

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2287911

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44.354

SANTIAGO, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Patricia Amalia EULOGIO PORTAL nacida el 13/07/2004 en Argentina, cedula identidad 45738630; Ariel Facundo EULOGIO PORTAL nacido el 04/08/1997 en Argentina, cedula identidad 93548954; Jhon Alexander EULOGIO PORTAL nacido el 02/03/1996 en Argentina, cedula identidad NC, todos de nacionalidad ARGENTINA; y Patricia Vilma PORTAL AREVALO nacida el 17/03/1964 en Peru, pasaporte ordinario 1314365 de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Patricia Vilma PORTAL AREVALO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 ( treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Patricia Amalia EULOGIO PORTAL de nacionalidad ARGENTINA, sus hijos Ariel Facundo EULOGIO PORTAL de nacionalidad ARGENTINA y Jhon Alexander EULOGIO PORTAL de nacionalidad ARGENTINA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV  
[9501-7] 20/07/2010  
correl: 10.230

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*[Handwritten Signature]*  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO